

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD

DIRECTIVA PERMANENTE N° 0035/2016

MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DISAN-GARCA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED EXTERNA CONTRATADA POR LAS UNIDADES CENTRALIZADORAS.

PARA: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR- UNIDADES CENTRALIZADORAS- UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 OBJETIVO

- a. Orientar a los Establecimientos de Sanidad Militar para el seguimiento al desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud de la red externa contratada y no contratada que presta servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- b. Verificar permanentemente la Calidad de la prestación de los servicios de salud de la red externa contratada y no contratada. (Resolución de urgencias, atenciones por evento).
- c. Establecer comunicación permanente y efectiva con la red externa
- d. Evaluar permanentemente la ejecución del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. (Recordar los cuatro componentes).
- e. Incluir dentro del proceso precontractual los requisitos exigidos por el SSFM y los Entes de Control a nivel nacional.

1.2 ALCANCE

Aplica para los Establecimientos de Sanidad Militar, (Directores, Subdirectores Científicos, auditores de calidad o quién haga sus veces, personal asistencial y administrativo).

1.3 VIGENCIA

La presente directiva rige a partir de su publicación para el seguimiento a la calidad de la prestación de los servicios de salud en la red externa, y deroga la directiva permanente 023 de 2014.

1.4 REFERENCIAS

1. Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 "Por el cuál se establece el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
2. Ley 352 de 1997 "Por la cuál se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
3. Ley 872 del 30 de Diciembre de 2003 "Por el cuál se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras Entidades prestadoras de servicios".
4. Ley 1122 del 9 de Enero del 2007 "Por la cuál se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
5. Ley 1438 del 19 de Enero del 2011 "Por medio de la cuál se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
6. Ley Estatutaria 1751 del 16 de Febrero de 2015 "Por medio de la cuál se regula el derecho fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones".
7. Decreto 1795 de 2000 "Por la cuál se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
8. Decreto 1011 de 2006 "Por el cuál se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en salud".
9. Decreto 3518 de 2006 "Poe el cuál se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en salud Pública y se dictan otras disposiciones".
10. Decreto 4295 de 2007 "Por el cuál se reglamenta parcialmente la Ley 872 de 2003".
11. Decreto 4747 de 2007 "Por el cuál se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de los servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones".
12. Acuerdo N° 04 de 1997 "Por el cuál se adoptan los regímenes de Referencia y contra referencia en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
13. Acuerdo N° 040 de 2004 "Por el cuál se organiza el Sistema de Gestión de la calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997".
14. Resolución 5261 de 1994, MINSALUD "Define los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y los criterios de la atención en Salud y el sistema de referencia y contra referencia (S.R.C.R)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



15. Resolución N°4445 de 1996 "Por el cuál se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares".
16. Resolución N° 1445 de 2006 "Por la cuál se definan las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones".
17. Resolución 0123 de 2012 "Por el cuál se modifica el artículo 2 de la resolución 1445 de 2006".
18. Resolución N° 2181 "Por la cuál se expide la Guía Aplicativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público".
19. Resolución 2003 de 2014 "Por la cuál se definen los procedimientos, condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones".
20. Resolución 256 de 2016 "Por la cuál se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de a calidad en salud".

II. INFORMACIÓN

El Sistema de Salud de la Fuerzas Militares, pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional y por tanto, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 872 de 2003 "Por la cuál se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Teniendo en cuenta que nuestros Sistemas de Gestión de Calidad y de Garantía de la Calidad están basados en la normatividad Nacional legal vigente del Ente Rector (Ministerio de Salud y Protección Social); damos cumplimiento a la implementación, monitoreo y mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud, mediante la normatividad aprobada por el consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSFM. *Acuerdo 040/2004, Directiva 002-362740 CGFM-DGSM-STG-GSG-23.1 de 2014, Directiva 003 363246 CGFM-DGSM-STG-GSG-23.2 de 2014, Directiva 021 CGFM-CE-JEDEH-DISAN-SUBCIENT-GARCA DE 2012, Directiva 023 de 2014, Circular 113115 de 2011 y Circular 367899 de 2014.* Propias del SSFM, buscando la prestación de servicios de salud con equidad, calidad y humanización, tanto en la red interna como la red externa.

Por lo anterior La Dirección de Sanidad Ejército buscando el mejoramiento continuo de los servicios de salud prestados a nuestros usuarios y considerando la importancia del cumplimiento de los atributos de calidad, define los lineamientos necesarios para la evaluación, seguimiento y mejoramiento en la red externa.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



III. EJECUCIÓN

A. Misión General:

La Dirección de Sanidad Ejército, establecerá lineamientos dirigidos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Orden Nacional, para el seguimiento, evaluación y mejoramiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la red externa, para fortalecer el proceso de auditoría de la red externa; implantando en el proceso precontractual los requisitos para el desarrollo de dicha auditoría, evaluando los procesos de atención a los usuarios y el control del gasto en salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin vulnerar los derechos de los pacientes, por lo cuál se requiere estandarizar y ejecutar procedimientos de auditoria integral.

B. Misiones Particulares:

Inspección General del Ejército

Supervisa el cumplimiento de la presente directiva.

Comandantes de las Unidades Operativas Menores y Unidades Tácticas

Garantizan el cumplimiento pertinente y oportuno de los plazos establecidos en la presente Directiva.

Dirección de Sanidad

Establece los lineamientos de la presente Directiva con el desarrollo de las siguientes acciones:

- a. Socializar la actualización de la Directiva expedida por la Dirección de Sanidad Ejército para el seguimiento al desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad en la red externa contratada y no contratada.
- b. Establecer el procedimiento, instructivos, formatos y plazos con base en la normatividad legal vigente, para que los Establecimientos de Sanidad Militar reporten la información.
- c. Recepcionar, procesar, analizar, consolidar y retroalimentar oportuna y pertinentemente la información reportada por los Establecimientos de Sanidad Militar.
- d. Asesorar a los Establecimientos de Sanidad Militar para la ejecución de cada uno de los plazos instaurados para el seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios del SSFM de la red externa contratada y no contratada.
- e. Verificar el cumplimiento de los plazos por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- f. Notificar a los Establecimientos de Sanidad Militar el incumplimiento del seguimiento a la red externa.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



g. En cumplimiento del PAMEC de la DISAN- EJC, realizar visitas de auditoría a nivel nacional para la verificación de la aplicación del proceso de auditoría de calidad de la red externa o en los casos donde se requiera el acompañamiento, asesoría, y participación de comités o reuniones convocadas por los Entes del Estado.

Establecimientos de Sanidad Militar

a. Ejecutar los lineamientos para el seguimiento a la Calidad de la prestación de los Servicios de Salud en la Red Externa contratada y no contratada, (Resolución de urgencias, atenciones por evento). en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, con sus cuatro componentes.

Sistema único de habilitación: Verificación del cumplimiento de condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud de la red externa con base en la Resolución 2003 de 2014, estos son los estándares mínimos de calidad de obligatorio cumplimiento).

Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud: PAMEC seguimiento a la priorización de servicios, formulación y ejecución de acciones de mejoramiento para la prestación de servicios.

Sistema único de acreditación: Estándares superiores de Calidad, seguimiento a la adopción de políticas de excelencia para la prestación de servicios. S/ la IPS aspira a acreditarse.

Sistema de información para la Calidad: Seguimiento a indicadores de proceso, de calidad y alerta temprana.

El monitoreo de lo anterior debe garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad a los usuarios del SSFM, con una atención humanizada, enfocada hacia la seguridad del paciente y su satisfacción.

b. Socializar y emitir los lineamientos a las unidades centralizadas, es responsabilidad de la unidad centralizadora. (Y será objeto de verificación por parte de la DISAN).

c. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos para seguimiento al desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la red externa contratada y no contratada.

d. Realizar la contratación de la red externa incluyendo en el pliego los requisitos para la calidad en la atención de nuestros usuarios. (Anexo 1).

e. Para el proceso precontractual, dentro de los documentos requeridos deben ser incluidos: *Certificado de habilitación expedido por el Ente Departamental o Distrital de los servicios que se vayan a contratar, copia del envío de indicadores de calidad y alerta temprana a la Superintendencia Nacional de Salud, en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016.*



De igual forma se deben incluir condiciones de contratación tales como; *la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento en la referencia y contra referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud.*

f. Realizar trimestralmente o antes si es necesario reuniones con la red externa, para el seguimiento a los procesos en los cuáles se evidencie el incumplimiento del contrato o fallas de calidad en la prestación del servicio. (Se debe levantar un acta de la reunión. (Formato Acta de reunión se encuentra en la página web).

g. Dentro de los acuerdos con la red externa incluir la atención a gestantes de bajo riesgo desde la semana 32, garantizando la accesibilidad y oportunidad antes de cinco días, gestionar la cita si es necesario y si el profesional tratante define un término para la consulta especializada, es necesario gestionar la cita, buscando su asignación. Para la atención de gestantes clasificadas como alto riesgo acordar la atención inmediata y continua del control prenatal hasta la atención del parto y atención del primer mes del neonato.

h. Cada ESM, en cabeza del Director debe contar con un responsable del proceso de auditoria de calidad de red externa, este debe ser preferiblemente el mismo que monitorea la red interna, teniendo en cuenta que todo es de la sección de Garantía de la Calidad en salud. (Profesional de salud especialista en auditoría en salud), y/o profesional del área e la salud con experiencia en el área administrativa y/o asistencial.

i. Enviar a la Dirección de Sanidad Ejército- Sección Garantía de Calidad por medio físico y magnético al correo smilenac@ejercito.mil.co, en los periodos establecidos los siguientes formatos en archivos originales:

- Información red externa.
- Cronograma auditorias red externa.
- Autoevaluación red externa.
- Informe de auditoria red externa FO-CEIFGE-152 Versión 4.
- Plan de mejoramiento red externa.
- Plan de mejoramiento de indicadores de calidad red externa.

Para ver la explicación del diligenciamiento de cada uno de los formatos, remitirse al oficio de las directrices de red externa. Este y todos los formatos se encuentran publicados en la página web de la Disan www.disanejercito.mil.co dependencia Garantía de la Calidad/formatos/Formatos Red Externa.

j. Solicitar a la red externa el reporte realizado a la Superintendencia Nacional de Salud de los indicadores de calidad que se reportan semestralmente y los de alerta temprana que



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



se reportan trimestralmente, los que requieren acciones de mejoramiento deberán incluirse en el formato arriba mencionado "Plan de mejoramiento de indicadores de calidad externa".

k. Solicitar a la red externa realizar obligatoriamente necropsias para la confirmación posterior de las causas de muerte que no hayan sido clarificadas y donde el cuadro clínico previo sea sugestivo de algún evento sujeto a vigilancia o que sea considerado de interés en salud pública. (Decreto 0786 de 1990 Capítulo V).

l. Mantener comunicación continua con la empresa contratada para la realización de la auditoria de cuentas a la red externa; mediante el aplicativo que utilizan se podrá hacer seguimiento al procedimiento de auditoría médica concurrente, en especial en casos de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas y eventos adversos o incidentes que desde los ESM en cabeza del auditor de Calidad deberán hacer seguimiento a estos casos.

PROCEDIMIENTOS A VERIFICAR

Se aplicará la lista de lista de verificación del cumplimiento de condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud de la red externa contratada. (Formato: Autoevaluación red externa). Además se verificará:

- A. Solicitar certificado de habilitación y estudios de capacidad instalada
- B. Solicitar copia de PAMEC
- C. Solicitar copia del reporte a la Superintendencia Nacional de Salud de los indicadores de calidad y alerta temprana.
- D. Solicitar copia de reporte y gestión de eventos adversos presentados durante el mes o estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos.
- E. Solicitar el proceso del sistema de referencia y contra referencia (S.R.C.R) de la red contratada con el fin que el ESM tenga conocimiento del proceso de autorizaciones, remisión y contra referencia.
- F. Solicitar copia de actas de reunión de los comités de calidad, comités AD_HOC y COVES en los casos dónde se presuma fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del SSFM, donde se registren compromisos y acciones de mejora realizados por la IPS de la red externa.
- G. Procedimiento de auditoria médica concurrente en especial en casos de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas y eventos adversos o incidentes reportados por la empresa contratada para la realización de la auditoria de cuentas médicas.

Para dar cumplimiento a esta Directiva, se deberá enviar la siguiente programación:



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



REQUISITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL	RESPONSABLE DEL ENVÍO	PLAZO
Reporte de la red externa contratada para el año vigente.	Formato: Información Red Externa 2016 Versión 2	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Inicio del año y cada vez que haya contratación
Reporte del cronograma de visitas de auditoria de todo el año a la red externa.	Formato: Cronograma de auditoria red externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Primer trimestre del año. Último plazo 31-03-2016 y si eventualmente se contrata enviarlo de inmediato
Envío de copia de notificación de la visita de auditoria a la red externa.	Formato: Notificación auditoria red externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Primer semestre del año deben estar notificadas todas las IPS de la red externa. Último plazo: 30-06-2016
Envío autoevaluación red externa	Formato: lista de verificación del cumplimiento de condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud de la red externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Se debe enviar 1 mes después a partir de la visita de auditoría, de acuerdo a la programación del cronograma. (Enviar en conjunto con el formato de auditoría).
Envío de informe de auditoría realizada a la red externa	Formato: FO-CEIGE-152 V.4 Informe de auditoría red externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Se debe enviar 1 mes después a partir de la visita de auditoría, de acuerdo a la programación del cronograma. (Enviar en conjunto con el formato de autoevaluación).



Envío plan de mejoramiento de la auditoria realizada a la red externa	Formato: Plan de mejoramiento de la visita de auditoria para la verificación de condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud de la red externa contratada	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	<p>DOS MOMENTOS PARA EL ENVÍO</p> <p>Se debe enviar diligenciado de la casilla A hasta la I 2 meses después de la visita de auditoria. (Pues para este producto se requieren las herramientas anteriores).</p> <p>Las casillas J-K-L son de seguimiento, y se enviará de nuevo el formato una vez se verifique el cumplimiento. (El seguimiento al plan de mejoramiento se debe enviar con plazo máximo 6 meses después de la visita de auditoria).</p>
Envío plan de mejoramiento de indicadores de calidad y alerta temprana	Formato: Seguimiento de indicadores de calidad externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	El envío del plan de mejoramiento para los indicadores calidad según la Resolución 256 de 2016 (MSPS) deberá reportarse semestralmente, es decir indicadores de primer semestre de 2016 el primero (1) de agosto, el segundo semestre de



			2016 el primero (1) de febrero de 2017
Envío de estudio de capacidad instalada	Documento propio de la red externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Primer semestre. fecha límite 30-06-2016
Envío de PAMEC (Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad).	Documento propio de la red externa	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Primer semestre. fecha límite 30-06-2016
Reporte de eventos adversos	Documento propio de la red externa. (Con el análisis causal y el debido plan de mejoramiento.	Director ESM Responsable Garantía de Calidad ESM	Se debe reportar trimestralmente. (Lo que indica que se debe hacer seguimiento permanente a la IPS).

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

1. La Dirección de Sanidad Ejército a través de la Sección de Garantía de la Calidad en Salud brindará asesoría orientación y acompañamiento permanente para la ejecución de la presente Directiva a las Unidades Centralizadoras y Centralizadas a su cargo y a su vez se podrán comunicar con la sección al teléfono 3470200 Ext. 179.
2. La sección de Garantía de la Calidad DISAN EJC, realizará monitoreo y evaluación a las Unidades Centralizadoras y Centralizadas, en cumplimiento a las acciones para el seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios de salud en la red externa.
3. Los plazos previstos en el cronograma de actividades son improrrogables, de total cumplimiento y deberán ser enviados por medio físico a la DISAN EJC, sección Garantía de Calidad y en medio magnético al correo smilenac@ejercito.mil.co

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

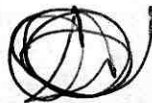
1. Cada Director de los Establecimientos de Sanidad Militar, debe garantizar el cumplimiento de los procedimientos aquí descritos y enviar los plazos de acuerdo a la periodicidad establecida.
2. La Unidad Centralizadora, deberá replicar la información a las Unidades Centralizadas acerca de la presente Directiva, formatos instructivos, plazos y todo lo relacionado con el seguimiento a la calidad en la red externa, de igual manera recopilar la información de sus satélites y enviar el consolidado a la DISAN- EJC.
3. La Unidad Centralizada, deberá reportar oportunamente a la Unidad Centralizadora todos los requerimientos y plazos de esta Directiva, para ser enviado el consolidado en las fechas establecidas a la DISAN- EJC.



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
 Teléfono: 3470200 – Ext: 146
 Dirección página web: www.disanejercito.mil.co



Firmada,



Brigadier General GERMÁN LÓPEZ GUERRERO
Director de Sanidad Ejército.

Autentica,



Teniente Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LÓPEZ
Subdirectora Científica DISAN EJC.



Elaboró: Teniente Coronel LILIANA ROCIO LÓPEZ BARRAGÁN
Oficial Superior Garantía de la Calidad DISAN EJC.



Elaboró: SANDRA MILENA CASTELLAR FIGUEROA
Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud
Garantía de la calidad DISAN EJC.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ANEXO 1

REQUISITOS DE INCLUSIÓN PARA EL PROCESO PRECONTRACTUAL

Los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Centralizadoras, deberán tener en cuenta los siguientes criterios para la respectiva contratación de la red externa.

1. Planificación de la red contratada.
2. Verificación y análisis de la capacidad instalada de la red externa a contratar.
3. Verificación del portafolio de servicios que ofrece la red contratada. Esto con el fin de verificar si la IPS cuenta con los servicios requeridos por el ESM para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares).
4. Certificado vigente de habilitación expedido por la Secretaria Departamental o Distrital.
5. Verificar encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios del SSFM, que permitan medir indicadores de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad en la prestación de los servicios de salud.
6. Incluir el seguimiento a los planes de mejoramiento de indicadores de calidad y alerta temprana.
7. Solicitar la priorización de la atención para militares heridos en combate, mujeres gestantes y partos de alto riesgo, reingresos, re intervenciones y complicaciones


Teniente Coronel LILIANA ROCIO LÓPEZ BARRAGAN
Oficial Superior Garantía de la Calidad Disan Ejc.

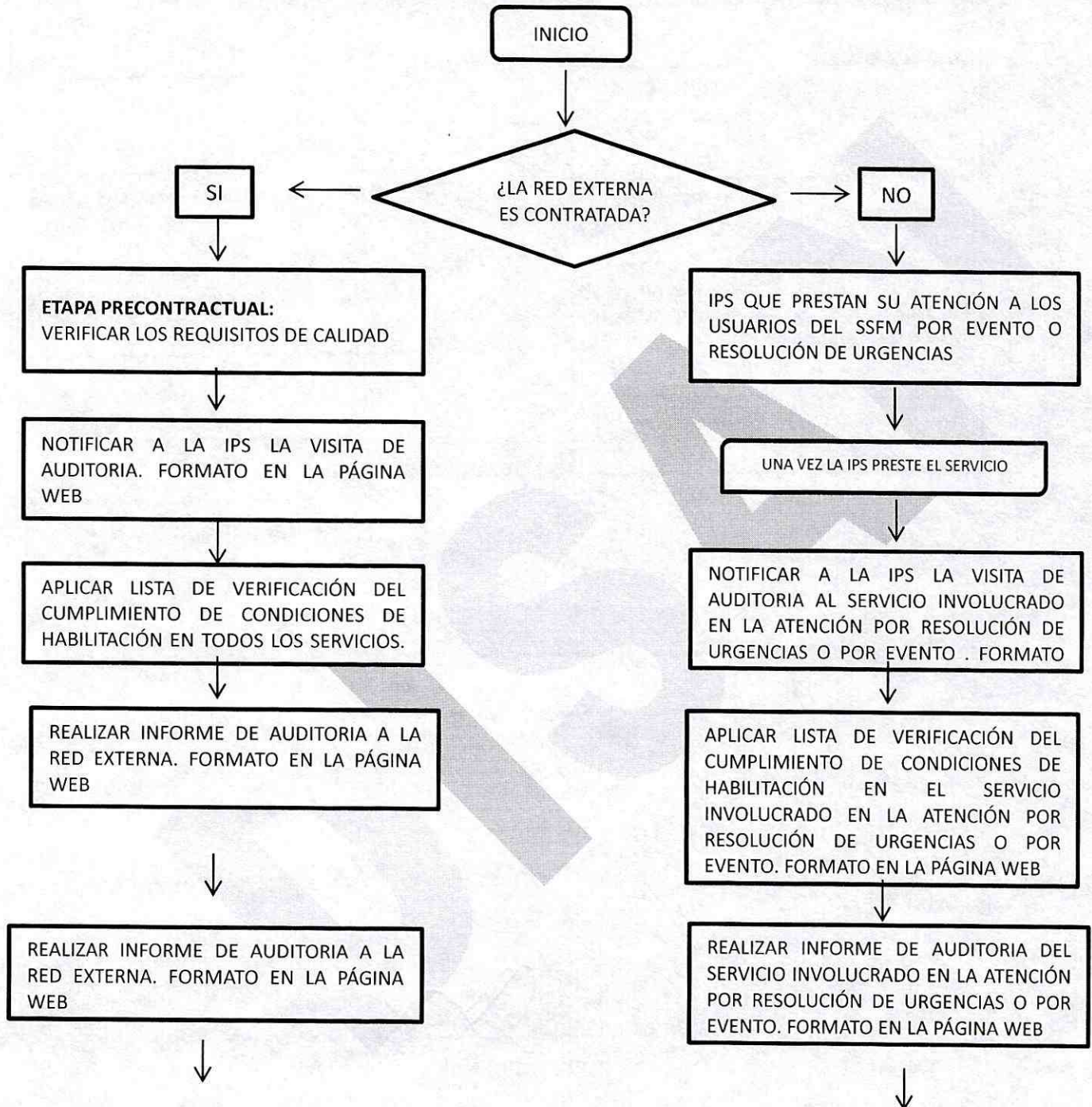


Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ANEXO 2

FLUJOGRAMA SEGUIMIENTO A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM EN LA RED EXTERNA



LA IPS DEBE: LEVANTAR PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VISITA DE AUDITORIA. **EL AUDITOR DEL ESM DEBE:** DILIGENCIAR EL FORMATO QUE ESTÁ EN LA PÁGINA WEB. ENVIAR A LA DISAN.



REALIZAR SEGUIMIENTO AL CIERRE DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y ENVIAR A LA DISAN EL PLAN CERRADO.



LA IPS DEBE: LEVANTAR PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA Y CALIDAD QUE LO REQUIEREN. **EL AUDITOR DEL ESM DEBE:** DILIGENCIAR EL FORMATO QUE ESTÁ EN LA PÁGINA WEB. ENVIAR A LA DISAN. EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.



ALERTA TEMPRANA
(5) CINCO PRIMEROS DÍAS DE MAYO-
AGOSTO-NOVIEMBRE
(5) CINCO PRIMEROS DÍAS DE FEBRERO
DEL AÑO SIGUIENTE

CALIDAD
PRIMER TRIMESTRE 30 DE AGOSTO
SEGUNDO TRIMESTRE 28 DE FEBRERO



FIN

LA IPS DEBE: LEVANTAR PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VISITA DE AUDITORIA AL SERVICIO INVOLUCRADO EN LA ATENCIÓN POR RESOLUCIÓN DE URGENCIAS O POR EVENTO. **EL AUDITOR DEL ESM DEBE:** DILIGENCIAR EL FORMATO QUE ESTÁ EN LA PÁGINA WEB. ENVIAR A LA DISAN.



REALIZAR SEGUIMIENTO AL CIERRE DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INVOLUCRADO EN LA ATENCIÓN POR RESOLUCIÓN DE URGENCIAS O POR EVENTO Y ENVIAR A LA DISAN EL PLAN CERRADO.



FIN

Teniente Coronel LILIANA ROCIO LOPEZ BARRAGAN
Oficial Superior Garantía de la Calidad Disan Ejc.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



DISTRIBUCIÓN

Original: Dirección de Sanidad Ejército

Copia N° 1: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°1 "Cacique Tundama" Tunja

Copia N° 2: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°2 "Cacique Alonso Xequé" Santa Marta

Copia N° 3: Unidad Centralizadora Hospital Militar Regional de Cali BR-03

Copia N° 4: Unidad Centralizadora Hospital Militar Regional de Medellín BR-04

Copia N°5: Unidad Centralizadora Hospital Militar Regional de Bucaramanga BR-05

Copia N°6: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°6 "Francisco Antonio Zea" Ibagué

Copia N° 7: Unidad Centralizadora Hospital Militar Regional de Oriente BR-07 Apiay-Meta

Copia N° 8: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°8 "Cacique Calarcá" Armenia

Copia N° 9: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°9 "Cacique Gaitana" Neiva

Copia N° 10: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°10 "Cacique Upar" Valledupar

Copia N° 11: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°11 "Cacique Tirromé" Montería

Copia N° 12: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°12 "General Fernando Serrano" Florencia

Copia N° 13: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°13 "Cacique Tisquesuza" Bogotá

Copia N° 14: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°14 "Cacique Pipatón" Puerto Berrio

Copia N° 15: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°16 "Teniente William Ramírez Silva" Yopal

Copia N° 16: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°17 2Clara Elisa Narváez Arteaga" Carepa

Copia N° 17: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°18 "Subteniente Rafael Aragona" Arauca

Copia N° 18: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°22 "Teniente Coronel Benedicto Triana" San José del Guaviare

Copia N° 19: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°23 "General Ramón Espina" Pasto

Copia N° 20: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°26 "Sargento Segundo Néstor Ospina Melo" Leticia

Copia N° 21: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°27 "Simona de la Luz Duque de Alzáte" Mocoa

Copia N° 22: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°28 "Bochica" Puerto Carreño

Copia N° 23: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°29 "General Enrique Arboleda Cortés" Popayán

Copia N° 24: Unidad Centralizadora Batallón de A.S.P.C N°30 "Guasimales" Cúcuta



Copia N° 25: Unidad Centralizadora "Centro de Rehabilitación del Ejército Batallón de Sanidad" Bogotá

Copia N° 26: Unidad Centralizadora Hospital Militar Regional de Tolemaida

Copia N° 27: Unidad Centralizadora "Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía" Bogotá

Copia N° 28: Unidad Centralizadora "Dispensario Médico Escuela Militar de Cadetes" Bogotá

Copia N° 29: Batallón de Artillería N° 08 "San Mateo" Pereira

Copia N° 30: Batallón de Apoyo y Servicio para las comunicaciones. Facatativá

Copia N° 31: Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 "General José María Córdova" Santa Marta



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 146
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

